



BOLETIN OFICIAL Nº 40

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 31-10-23

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Fabián Dorigón, Gustavo Falco, Clemente Minicucci, Adolfo Cislighi, y Martín Cipriani. Ausentes con aviso: Gabriel Bourdin, Martín White, Emiliano Chaparro, Ana Fabre y Carlos Díaz .-

Notas Entradas

- 1- Nota de Nogoyá RC, solicitando reprogramar el partido que tienen con Gálvez para el 5/11 a las 16 hs. en Nogoyá. **Se toma razón. Se autoriza. Se reprograma para el 5/11.**
- 2- Nota del manager del Seleccionado UER, adjuntando presupuesto para que sea evaluado, en vista del clasificatorio de Selecciones de Rugby Femenino a realizarse el 5/11. **Se toma razón. Se aprueba.**
- 3- Nota del club Salto Grande, solicitando de común acuerdo con Vaimaca, adelantar el partido del 29/10 a las 12 hs, para facilitar el paso del puente internacional. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 4- Nota del manager del Seven, con respecto a la utilería que van a necesitar para el staff del Seven de la República. **Se toma razón.**
- 5- Nota de la UAR, adjuntando resolución por cuestionamiento y objeción de tarjetas amarillas. **Se toma razón. Se informa por boletín.**
- 6- Nota de PRC, sobre materiales para canchas Seven de la República. **Se toma razón. Se pasa a Gerencia para solicitar factura.**
- 7- Nota de la UAR, sobre cambio de Hotel-CAJ. **Se toma razón. Se informa por Gerencia al staff del M17.**
- 8- Nota de Gerencia, sobre convocatoria jugadores del Seven. **Se toma razón.**
- 9- Nota de la UAR, sobre Campeonato Argentino Juvenil: Entrenamientos, camisetas y comidas. **Se toma razón. Se informa por Gerencia al staff del M17.**
- 10- Nota de la UAR, informando el jugador de esta Unión: Correa Diego (CAE),convocado para formar parte del plantel de Argentina M19 que jugará el sudamericano organizado por SAR. **Se toma razón. Se felicita al club y al jugador.**
- 11- Nota de los clubes Capibá y Gualeguay Central, solicitando la suspensión del encuentro entre los planteles de 1° División de ambos clubes, prevista para el 29/10/23, por el Torneo Dos Orillas Desarrollo Clausura, debido a la falta de combustible en las bocas de expendio. **Se toma razón. Se autoriza. Se reprograma para el 5/11.**
- 12- Nota del referente de RRF, adjuntando programación del Circuito de Selecciones para el clasificatorio al Seven de la República. **Se toma razón. Se informa por boletín.**
- 13- Nota de PRC, informando horarios de partidos amistosos con Centro Naval y Tilcara en juveniles, el día 4/11/23. **Se toma razón. Se pasa a árbitros para su designación.**
- 14- Nota del club Salto Grande, informando su presencia a la invitación de partido amistoso con el club Duendes de Rosario el sábado 4/11/23. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 15- Nota del OPD, adjuntando minuta del 30/10/23 para CD. **Se toma razón.**

Comunicados



***Competencia comunica:** que el día 11 del corriente, se disputará la "Copa Entre Ríos", Camatí (par) Vs Carpinchos (impar), en sede a confirmar, por el sorteo de la Quiniela de Entre Ríos, del día lunes 6/11 a las 12hs.

***Se solicita a los clubes,** remitir la copia del contrato de servicio de ZONA MÉDICA PROTEGIDA, antes del 30/06. Caso contrario no se programarán encuentros de local a los clubes que lo adeuden.

***Resolución Cuestiones Disciplinarias Torneo Dos Orillas.**

RESOLUCION: Ante los diversos y reiterados hechos de inconductas del público en general e incluso de los staff (de las distintas categorías y clubes), en especial en lo relativo a gritos e insultos a las autoridades de partidos, que han sido merecedoras de sanciones disciplinarias, con el fin de evitar una creciente actividad que se considera negativa y reñida con los principios y valores de nuestro juego, El Comité Ejecutivo del Torneo Dos Orillas, en conjunto con los Consejos Directivos de la UER y la USR a **RESUELTO:** Aquel club que tenga público en general o particular, así como miembros de staff de sus equipos que se encuentren sancionados por las autoridades de disciplina, deberá tomar y extremar las medidas pertinentes para que dichas circunstancias de indisciplina no se repitan. En caso de verificarse que las personas sancionadas no cumplen con los plazos de dichas sanciones; o bien que personas identificadas con dicho club (público en general o staffs) repitieran la conducta pasible de sanción, esas Instituciones podrán ser merecedoras de una sanción que podrá ser graduada desde un apercibimiento, a una multa de carácter pecuniario, o bien incluso hasta la suspensión de cancha/s del club en cuestión, en relación a la reiteración de ese tipo de conductas. Publíquese en Boletín Oficial.

* **Se comunica la gratificación 2023 aprobada por CD para los referees:** Pesos Cinco mil (\$5000) por partido, en los torneos Dos Orillas, TRL y Provincial; y Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500) por jornadas de Seven, por referee.

* **Se adjunta al Boletín, aplicativo del Seguro (IAPSER) a Deportistas, para que cada uno de los clubes LA COMPLETE.**

Por eso es necesario que cada CLUB envíe LOS DATOS PERSONALES, a la Unión: (Nombre y Apellido, DNI y correo)DEL REFERENTE, (la persona que estará encargada de subir los jugadores). Con estos datos, el IAPSER, LES ENVIARÁ UN CODIGO a cada club, para la carga de los mismos. **ESTE NUEVO CODIGO, ES SOLO PARA CARGAR LOS MAYORES DE 21 AÑOS. Los menores de 21 años, se cargan igual que el año pasado, con los códigos que ya tenían.** Los jugadores, tanto infantiles juveniles y mayores, deben estar fichados.

El Seguro, como ya se informó por tarifario, está incluido en el pago del fichaje (\$3.000 por los mayores de 21 años).

La cobertura es de \$700.000 en caso de muerte y/o incapacidad y \$250.000 de asistencia médico-farmacéutica.

***Nuevas leyes que va a aplicar World Rugby a partir del 1° de enero de 2023**

<https://www.uar.com.ar/2022/12/22/nuevos-cambios-en-las-leyes-de-juego/>

***Fichajes 2023:**

-Link: bd.uar.com.ar/registro2023



-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomendada), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, ya sea vía mail o presencial, **es hasta el día jueves a las 18 hs. Sin excepción.** Aquellos que ingresaran fuera del día y horario estipulado, se harán efectivo el día lunes inmediato siguiente.

* **Página uer.org.ar** Circular sobre fichaje anual de entrenadores.

* **Página uer.org.ar** Circular de Menores jugando con Mayores de edad. Ambas circulares se encuentran en BdUAR.

Torneo Regional del Litoral

* Programación adjunta al Boletín

Torneo del Interior

* Programación adjunta al Boletín

Torneo Dos Orillas Desarrollo

* Programación adjunta al Boletín

Campeonato Argentino Juvenil

* Programación adjunta al Boletín

Femenino-Circuito de Selecciones

* Programación adjunta al Boletín

Amistosos

* Programación adjunta al Boletín

Tribunal de Disciplina



1) C.U.C.U. (Concepción del Uruguay) - CARPINCHOS (Gualedguaychú= PRIMERA DIVISION- PROVINCIAL COSTA DEL URUGUAY (16/10/2023) .

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Arbitro Sr. Pablo PEREIRA, referido a la expulsión del jugador MARIANO ROUDE del Club C.U.C.U en el partido realizado en fecha 16/10/2023 correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes C.U.C.U. (Concepción del Uruguay) y Carpinchos (Gualedguaychú),

Obra informe del Sr.Arbitro, quien en síntesis describe que el jugador expulsado realiza reiterados insultos contra el Sr. árbitro.

Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce los insultos realizados, pretende justificar los mismos con una supuesta previa conducta impropia del árbitro, en definitiva no denota ningún tipo de arrepentimiento. Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Agravio Verbal a los oficiales del partido), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de seis semanas de suspensión.

Se meritúa el jugador sancionado no posee antecedentes disciplinarios.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al jugador ROUDE MARIANO del Club C.U.C.U., SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo CUATRO (4) efectivas y DOS (2) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: ---Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

NO se establece una fecha expresa de vencimiento de la sanción aplicada, atento no existen previsión de fixture respectivo, debiendo estarse al cumplimiento de "semanas deportivas" conforme se indica en el párrafo precedente.

Notifíquese al Club Los Espinillos a fin de que registre la presente y notifíquese al señor jugador ROUDE, MARIANO .

2) C.U.C.U. (Concepción del Uruguay) - CARPINCHOS (Gualedguaychú= PRIMERA DIVISION- PROVINCIAL COSTA DEL URUGUAY (16/10/2023)

AMPLIACION INFORME ARBITRAL: Atento no se ha recibido la ampliación del informe arbitral requerido al Sr. Arbitro Pablo Pereira, se REITERA tal requerimiento de ampliación del informe, atento en el informe arbitral referido, el Sr. árbitro manifiesta la existencia de insultos, amenazas y actos contrarios al buen comportamiento deportivo, pudiendo ser los mismos motivo de sanción disciplinaria, debiendo en su ampliación de informe especificar y detallar las eventuales agresiones verbales, físicas y o cualquier acto padecido susceptible de sanción disciplinaria, señalando e identificando a los autores de los mismos, en su caso.

3) C.R.A.I. (Santa Fe) - C.A.E. (Paraná) - PRE RESERVA - T.R.L. 2023 (21/10/2023)

Atento no se ha recibido el descargo requerido al jugador MATIAS GONZALEZ del Club Atlético Estudiantes de Paraná., se REITERA NUEVAMENTE al mismo la solicitud para enviar su correspondiente descargo antes del día 6 de noviembre del corriente año hasta las 17h, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana



de Rugby, (uer.admi@gmail.com) a los fines de su remisión al Tribunal de Disciplina T.R.L. para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

4) LOS ESPINILLOS (Concordia) – C.U.C.U. (C. del Uruguay – PRIMERA – Torneo Provincia Desarrollo (29/10/2023)

En virtud del informe realizado por el árbitro del encuentro de referencia, Sr. FABIAN BUSTAMANTE, mediante el cual refiere a la expulsión del jugador Maximiliano Gastón FAUST del Club Espinillos de Concordia, corresponde suspender provisoriamente al jugador mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 6 de noviembre del corriente año hasta las 17 hs., debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese

5) CAMATI (VIALE) – SAN CARLOS – PRIMERA – Torneo CLAUSURA DOS ORILLAS Desarrollo (29/10/2023)

En virtud del informe realizado por el árbitro del encuentro de referencia, Sr. Guillermo CORDOBA, mediante el cual refiere a la expulsión del jugador Franco NANI del Club Camatí de Viale, corresponde suspender provisoriamente al jugador mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 6 de noviembre del corriente año hasta las 17 hs., debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente remisión a la U.S.R. para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-93/23

Expulsado: IGNACIO VIOLA

Club: Club Atlético del Rosario

División: M-19

Torneo: Juveniles

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: estando la pelota en un ruck a favor del rival, el expulsado llega a dicha formación agachándose en la misma y en ese mismo momento conecta con el brazo derecho un golpe de puño de abajo hacia arriba al jugador oponente que se encontraba cubriendo el techo del ruck.

Arbitro informante: Ricardo Ferreyra

Fecha del hecho: 21/10/23

Código de sanción: 21.4 (golpear a un rival con el puño)

SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA Y 1 SEMANA EN SUSPENSO (REDUCCIÓN POR JUVENIL – ART.12º)

2) Expte.: L-95/23

Expulsado: JUAN IGNACIO GHIZZONI

Club: C.R.A.R. (Rafaela)

División: Primera

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: efectúa un golpe de puño en el rostro a un rival.

Arbitro informante: Lucas Palacios

Fecha del hecho: 21/10/23



Código de sanción: 21.4 (golpear a un rival con el puño)
SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO.

3) Expte.: L-96/23

Expulsado: JOAQUIN SCARINCI

Club: Tilcara (Entre Ríos)

División: Primera

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: golpe de puño en el rostro a un rival.

Arbitro informante: Lucas Palacios

Fecha del hecho: 21/10/23

Código de sanción: 21.4 (golpear a un rival con el puño)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO.

4) Expte.: L-97/23

Expulsado: LUCA ERBETTA

Club: Tilcara (Entre Ríos)

División: Primera

Código de infracción: 1.2 (faltar el respeto); 2.2 (forcejear)

Informe: le falta el respeto diciendo que "era un desastre".

Arbitro informante: Lucas Palacios

Fecha del hecho: 21/10/23

Código de sanción: 21.1 (agravio verbal a un oficial del partido)

SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 3 SEMANAS EN SUSPENSO.

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión". - La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:



“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-
Tribunal de Disciplina. Paraná, 30 de octubre de 2023.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 31-10-23.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón
Secretario

Alejandro Arnau
Vice Presidente